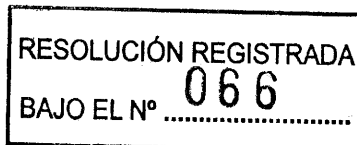




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



“2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”

USHUAIA, 20 MAR 2015

VISTO: El expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra T.C.P. - PR N° 50 año 2015, caratulado “S/PRESENTACIÓN REALIZADA POR EL CPN LUIS ALBERTO CABALLERO”.

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones fueron promovidas a partir de la Nota N° 7598/15, presentada por el CPN Luis Alberto CABALLERO, documento nacional de identidad N° 11.192.286, mediante la cual puso en conocimiento de este Tribunal de Cuentas, que el día 3 del corriente mes, en circunstancias en que se encontraba haciendo trámites en la casa central del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.), sito en Av. Alem N° 2410 de esta ciudad, fue agredido verbalmente y amenazado por un empleado de este Tribunal de Cuentas – delegación I.P.A.U.S.S.- el Sr. Marcelo Fabián ALIENDRO, quien se encontraba en su horario de trabajo.

Que en ese contexto, relata el CPN CABALLERO, que procedió a efectuar la correspondiente denuncia en la Comisaría N° 1 de esta ciudad, por lo que se sustanció el Sumario de Prevención Policial N° 121/15-C.U. 1° “J”, caratulado “AMENAZAS”, certificado especial N° 43/15-C.U. 1° “J”, cuya constancia se encuentra incorporada en copia a fojas 2 de las actuaciones del Visto.

Cabe indicar que, independientemente de la eventual procedencia de la acción penal instada a través de la denuncia cuya copia glosa a fojas 2 y de que en su marco el Juzgado de Instrucción interviniente tenga por configurado un delito, la conducta descrita podría constituir una falta administrativa al deber previsto por el artículo 27 inciso b) de la Ley nacional N° 22.140, que establece: “*El personal tiene los siguientes deberes, sin perjuicio de los que particularmente establezcan otras normas: ...b) observar en el servicio y fuera de él, una conducta correcta, digna y decorosa, acorde con su jerarquía y función;...*”.

Que en función de tales previsiones, correspondería la promoción de una Información Sumaria en los términos del Decreto nacional N° 1798/1980, a fin de elucidar los hechos denunciados por el CPN Luis Alberto CABALLERO respecto del agente de este Tribunal de Cuentas, Sr. Marcelo Fabián ALIENDRO, D.N.I. N° 16.841.717 – Legajo: 42.

Que atento a que las presentes actuaciones se inician a partir de la recepción de una denuncia formulada por el CPN Luis Alberto CABALLERO, luego de dictado el acto administrativo que ordena la correspondiente instrucción de la información sumaria, el Instructor Sumariante designado convocará al denunciante para que ratifique su denuncia y, en caso de ser necesario, formule la pertinente ampliación de conformidad con los Artículos 21, 23, 30 y concordantes del Reglamento de Investigaciones para determinar la responsabilidad disciplinaria y/o patrimonial, Decreto nacional N° 1798/1980.

Que la Secretaria Legal de este Tribunal de Cuentas ha tomado la pertinente intervención y ha emitido el Informe Legal N° 46/2015, Letra T.C.P. - S.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad con lo establecido por los artículos 26, incisos b), c), e) y 27 de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

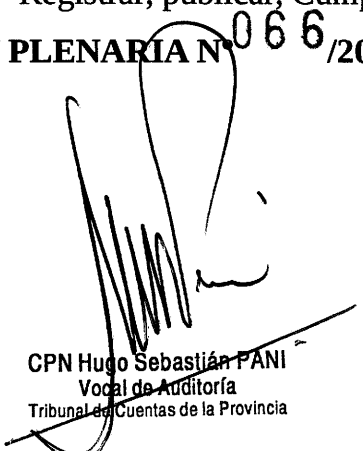
ARTICULO 1°.- Promover una Información Sumaria, a los efectos de elucidar los hechos denunciados por el CPN Luis Alberto CABALLERO.

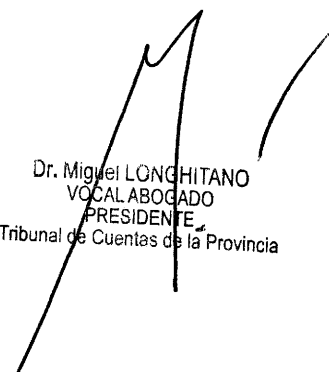
ARTICULO 2°.- Designar Instructor Sumariante al Dr. Esteban Vicente BERNAL.

ARTICULO 3°.- Notificar al Instructor Sumariante de este Tribunal de Cuentas, Dr. Esteban Vicente BERNAL, en la sede de este Órgano de Control, mediante la remisión del Expediente del Registro de este Tribunal de Cuentas, Letra PR N° 50, año 2015, caratulado “S/ PRESENTACIÓN REALIZADA POR EL CPN LUIS ALBERTO CABALLERO”.

ARTICULO 4°.- Registrar, publicar, Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 066/2015.


CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia